I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000749

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 06 MAYO 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/2682/2009; el Memorándum N°1000/333/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/639/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/639/2009, se aprobó el programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN TALLERES MUNICIPALES AÑO 2009",** que tendrá por objetivos la capacitación a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la comuna de Cerrillos; la entrega de conocimientos teóricos y prácticos; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 24 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ALICIA ESTER MARISCAL MUÑOZ,** cédula de identidad N° 3.542.266-8, para realice la función de Monitora de Lanigrafía, Bordados Artísticos, Multitaller y Crochet 2° Nivel, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 13 de abril y hasta el 16 de mayo de 2009, en el siguiente horario:

- **Lanigrafía, en Centro de Madres Producción y Progreso, los Lunes de 15:30 a 17:30 horas.**
- **Multitaller, en Centro de Madres Don Orione, los Martes de 15:30 a 17:30 horas.**
- **Bordado Artístico, en Centro de Madres Ruiseñor, los Martes de 18:00 a 20:00 horas.**
- **Multitaller, en Centro de Madres Los Talleres, los Miércoles de 15:00 a 17:00 horas.**
- **Crochet 2, en Centro de Madres Las Gaviotas de la Arboleda, los Jueves de 15:30 a 17:30 horas.**
- **Multitalle, en Taller Laboral Las Flores, los días Viernes de 15:00 a 17:00 horas.**

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ALICIA ESTER MARISCAL MUÑOZ**, la suma total de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el

)000749

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ALICIA ESTER MARISCAL MUÑOZ**, del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Página Web
Interesada

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, 24 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna y doña **ALICIA ESTER MARISCAL MUÑOZ,** chilena, RUT. 3.542.266-8, domiciliada en calle El Universo N° 7588, comuna de Cerrillos, fono: 538 52 21, se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/639/2009 de fecha 23 de Abril de 2009 y Memorándum N°500/380/2009, que aprueba el programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN TALLERES MUNICIPALES AÑO 2009",** que tendrá por objetivo la capacitación a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la Comuna de Cerrillos; la entrega de conocimientos teóricos y prácticos; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ALICIA ESTER MARISCAL MUÑOZ,** para que realice la función de Monitora de Lanigrafía, Bordados Artístico, Multitaller y Crochet 2° Nivel, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 13 de Abril hasta el 16 de Mayo de 2009, en el siguiente horario:

- **Lanigrafía, en Centro de Madres Producción y Progreso, los Lunes de 15:30 a 17:30 horas.**
- **Multitaller, en Centro de Madres Don Orione, los Martes de 15:30 a 17:30 horas.**
- **Bordado Artístico, en Centro de Madres Ruiseñor, los Martes de 18:00 a 20:00 horas.**
- **Multitaller, en Centro de Madres Los Talleres, los Miércoles de 15:00 a 17:00 horas.**
- **Crochet 2, en Centro de Madres Las Gaviotas de la Arboleda, los Jueves de 15:30 a 17:30 horas.**
- **Multitaller, en Taller Laboral Las Flores, los días Viernes de 15:00 a 17:00 horas-**

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ALICIA ESTER MARISCAL MUÑOZ,** la suma total de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los diez primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ALICIA ESTER MARISCAL MUÑOZ**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **ALICIA ESTER MARISCAL MUÑOZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ALICIA ESTER MARISCAL MUÑOZ
RUT.: 3.542.266-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.